

INFORME 120/SO/27-11-2025

RELATIVO AL RESULTADO FINAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, OBTENIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-JUNIO 2025.

Con fundamento en los artículos 196, fracción I, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 17, fracción I, y 40, fracción XIX, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; así como en los artículos 80, 81 y 86 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen la obligación de los sujetos obligados de difundir, actualizar y poner a disposición del público la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de manera trimestral, se informa a las y los integrantes de este Consejo General, al tenor de lo siguiente:

1. Antecedentes

El 26 de junio de 2025, se dio a conocer el “**Acuerdo número 20/2025, por el que aprobaron el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2025, del cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del artículo 81 al 97 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**”. Emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

2. Procedimiento de verificación

De acuerdo con el Programa, **la verificación correspondiente al primer y segundo trimestre de 2025, para los organismos autónomos se realizó del 01 al 08 de septiembre de 2025**, a fin de constatar que la información publicada en el portal de Internet y en la PNT, estuviera alineada a la tabla de aplicabilidad vigente, los Lineamientos Técnicos Generales y conforme a 4 criterios de revisión:

- Contenido: información completa.
- Actualización: períodos de actualización correspondientes.
- Confiabilidad: información veraz, congruente, actualizada y accesible.
- Formato: información organizada y sistematizada.

La asignación en cada fracción evaluada recibe una ponderación **de 1 a 6 puntos**, clasificándose los resultados conforme al siguiente parámetro:

No satisfactorio	Satisfactorio	Sobresaliente
0 % a 50%	51 % a 80 %	81 % a 100%
Medida de apremio: Multa y procedimiento de responsabilidad administrativa	Medida de apremio: Amonestación pública para el sujeto obligado	Acuerdo de cumplimiento para el sujeto obligado

3. Resultado preliminar

El 02 de septiembre de 2025, el ITAIGro, realizó la **verificación** a partir de una revisión muestral del cumplimiento a las fracciones establecidas en los artículos 81 y 86 de la mencionada Ley 207, **correspondiente al período enero-junio de 2025**, otorgando al IEPC Guerrero un **resultado preliminar del 90.59%**, clasificado como: **Sobresaliente**.

En esta revisión se derivaron 11 observaciones, las cuales fueron asentadas en el anexo del Acta Circunstanciada ITAIGro/DIVE/169/2025, signada por la M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto, Comisionada del ITAIGro y por la Lic. Esther Adriana Manzo Garibay, Directora de Verificación y Vinculación del mismo organismo.

4. Subsanación de observaciones

Una vez notificado el resultado preliminar, el ITAIGro, otorgó al Instituto, un plazo de **10 días hábiles**, para atender las observaciones formuladas durante la verificación.

En esos términos, se realizó el procedimiento de subsanación con las áreas correspondientes de este instituto, remitiendo con fecha 17 de septiembre de 2025, por parte de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, el informe de cumplimiento con el detalle de las acciones correctivas realizadas (Anexo 1).

5. Resultado final

El 10 de octubre de 2025, el ITAIGro notificó a este Instituto el complemento del Acta Circunstanciada ITAIGro/DIVE/169/2025 (Anexo 2), mediante la cual se constató que, como resultado del proceso de verificación y atención de observaciones, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, obtuvo un **cumplimiento final del 99.26%**,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

con lo que concluyó satisfactoriamente el procedimiento de verificación correspondiente al periodo enero-junio de 2025.

6. Conclusión

El resultado alcanzado refleja el compromiso institucional del IEPC Guerrero con los principios de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, al mantener un cumplimiento sobresaliente en la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Este desempeño evidencia el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas por garantizar que la información pública del Instituto sea accesible, verificable y oportuna en beneficio de la ciudadanía y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General para su conocimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 27 de noviembre de 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ